



Ricardo Bodas Martín

Vocal del Consejo General del Poder Judicial

1.- La gran novedad en el órgano judicial del que usted forma parte ha sido la elección de su nueva presidenta tras más de cinco años de bloqueo. ¿Qué importancia tiene esto para el resto del sistema público de Justicia y quienes lo utilizan?

El bloqueo en la renovación del CGPJ, que se prolongó durante cinco años, supuso una grave quiebra para el funcionamiento de una institución clave para la democracia, ya que corresponde al Consejo gobernar al poder judicial. La no renovación del CGPJ supuso la prolongación injustificable de un gobierno caducado e impidió que, un nuevo Consejo, ajustado a la nueva situación parlamentaria, cumpliera su mandato constitucional.

Por esas razones, la renovación del CGPJ ha recuperado el equilibrio institucional, lo que constituye una gran noticia para la democracia. Del mismo modo, la elección de la primera presidenta del CGPJ y el Tribunal Supremo, efectuada por los nuevos vocales sin interferencia alguna de cualquier otro poder, constituye un gran impulso para la igualdad en la administración de justicia, así como para su independencia. Ahora corresponde a los nuevos vocales asegurar la paridad en todos los órganos de decisión de los tribunales, promovida por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres. Dicho compromiso ya ha dado sus frutos, como ha demostrado la elección del mayor número de mujeres en la renovación de las Salas Tercera y Cuarta del Tribunal Supremo, acordada por unanimidad en el Pleno de 30 de enero de 2025.

2.- Sin dejar del todo esta cuestión, en las encuestas del CIS, la situación de la Administración de Justicia aparece hacia la mitad de la lista. ¿Eso es buena señal o todo lo contrario?

La situación de la Administración de Justicia es manifiestamente mejorable, como demuestra la valoración de los ciudadanos en las encuestas sobre su funcionamiento. El retraso en todas las jurisdicciones, en la que destaca el retroceso en la jurisdicción social, que ha sido normalmente la más resolutive, ha devenido estructural, siendo perfectamente lógicos los reproches de la ciudadanía.

Nos corresponde a todos los operadores jurídicos asumir autocriticamente nuestras responsabilidades, para lo cual deberíamos alcanzar un diagnóstico común, que permita identificar los problemas reales, poniendo, a continuación, todos los medios necesarios para su resolución.

En mi opinión, sería necesario alcanzar un Pacto de Estado para la Justicia que comprometa a todas las instituciones y a las corporaciones, que intervienen en la Administración de Justicia, en la mejora del servicio público, cuyo hilo conductor sea la defensa y promoción del interés general, que debe imponerse a las demandas partidistas o corporativas.

3.- Acerca de los problemas tradicionales de la Justicia, vividos desde dentro, ¿ha visto alguna mejora últimamente?

El problema principal de la Administración de Justicia, cuya solución debemos acometer inmediatamente, es el enorme retraso en la resolución de la demanda de justicia.

Los datos concretos, como refleja la información contenida en la Justicia Dato a Dato, publicada en la página Web del CGPJ, revelan que en el período 2013-2023 ingresaron en todas las jurisdicciones 8.636.016(2013), 8.653.160 (2014); 8.478.698 (2015); 5.813.137 (2016); 5.873689 (2017); 5.993.828 (2018); 6.279.302 (2019); 5.526.754 (2020); 6.273.090 (2021); 6.685.301 (2022) y 6.999.477 (2023).

En dicho período se resolvieron en todas las jurisdicciones 8.875.557 (2013); 8.786.800 (2014); 8.719.537 (2015); 6.010.185 (2016); 5.748.410 (2017); 5.781.677 (2018); 6.079.137 (2019); 5.224.742 (2020); 6.323.819 (2021); 6.460.255 (2022) y 6. 440.940 (2023) y quedaron pendientes 2.680.933 (2013); 2.562.153 (2014); 2.435.476 (2016); 2.379.293 (2017); 2.611.517 (2018); 2.835.149 (2019); 3.156.877 (2020); 3.144.583 (2021); 3.396.066 (2022) y 3.977.112 (2023).

El número de jueces pasó de 5.362 (2014); 5.847 (2015); 5.692 (2016); 5.507 (2017); 5.551 (2018); 5.593 (2019); 5.635 (2020); 5.668 (2021); 5.728 (2022) y 5.799 (2023). Consiguientemente, entre 2014 y 2023 se incrementó el número de jueces en 437.



Esos datos revelan, por sí solos, que la importante reducción en el ingreso de asuntos no ha reducido, sino que ha incrementado la tendencia, porque se ha reducido significativamente el número de asuntos resueltos, aunque se incrementó significativamente el número de jueces. Estos datos revelan la complejidad del problema al que nos enfrentamos, así como la necesidad de corregir el modelo, que debe acometerse por todos con humildad y con una fuerte disposición autocrítica.

Autocrítica, que debe extenderse a todos los operadores jurídicos, toda vez que el brutal número de asuntos ingresados revela una intensa litigiosidad artificiosa, que contribuye injustificadamente al atasco de nuestros tribunales.

El CGPJ es consciente de los problemas existentes, así como de su gravedad y está comprometido firmemente en su resolución, que debe basarse necesariamente en la defensa del interés general por encima de cualquier otro.

4.- Considera que implantar la mediación intrajudicial en los juzgados de lo Social, como proponen los graduados sociales, sería una medida eficaz para reducir la sobrecarga actual. ¿Cuáles son las barreras, si es el caso, que ve para su despliegue?

Soy absolutamente partidario de la mediación intrajudicial en todas las jurisdicciones. Creo que la experiencia de la conciliación administrativa y judicial, propia de la jurisdicción social, ha sido extremadamente positiva, como revelan las estadísticas y podría ser extraordinariamente útil para el despliegue de la mediación, promovida por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.



Creo también, que la implantación de los tribunales de instancia supondrá un importante avance para la racionalización de medios materiales y personales de la Administración de Justicia. Es preciso que todos los operadores jurídicos apostemos por la mediación y contribuyamos a un cambio de cultura, que promueva la búsqueda de intereses comunes entre los litigantes y

les permita constatar que las soluciones autónomas, ayudadas por terceros neutrales y debidamente formados, contribuirá a solucionar sus litigios con rapidez y eficacia.

5.- Ha tenido una larga trayectoria profesional ligada siempre a los asuntos de índole social, incluso antes de formar parte de la judicatura. ¿Qué cambios destacaría en cuanto a las cuestiones que generan más litigiosidad y menos?

He estado comprometido siempre con el derecho colectivo y con la solución colectiva de los conflictos. Creo que las fórmulas de solución colectiva de los conflictos, entre las que destacan la mediación y el arbitraje, contribuirán a desatascar los juzgados de lo social, para lo cual es importante que se promuevan demandas colectivas de condena, que incluyan los datos, requisitos y características de los afectados por el conflicto, que permita su ejecución colectiva con arreglo al procedimiento previsto en el art. 247 LRJS, evitando, de este modo, la explosión de litigios individuales para ejecutar las sentencias colectivas declarativas.

Es necesario también, que se promueva la acumulación de acciones y procesos, así como la acumulación de recursos, como requiere la LRJS, lo que exige un cambio de cultura en la jurisdicción, para lo cual deberán promoverse los incentivos necesarios para que la acumulación sea la regla y no la excepción, lo que contribuye injustificadamente al atasco de nuestros tribunales.

Debemos finalmente, apostar decididamente por los procesos monitorios, regulados en el art. 101 LRJS, cuya debida tramitación contribuirá también a desatascar los juzgados.

6.- ¿En qué medida el fomento del diálogo social y la búsqueda del consenso entre actores políticos permitirían una mejora de las relaciones laborales? ¿Qué otras vías deberíamos utilizar y no usamos?

Es evidente que el fomento del diálogo social y la búsqueda de consensos entre los responsables políticos y los interlocutores sociales contribuyen decisivamente en la mejora de las relaciones laborales. Es claro que las reformas pactadas, en las que se comprometen todas las partes implicadas son mucho más eficientes que aquellas, en las que se excluyen o auto excluyen algunos de ellos.

En mi opinión, es necesario crear un clima de opinión, que apueste decididamente por el consenso, cuya consecución exige sentido de Estado y responsabilidad de todos los interlocutores políticos y sociales, para lo cual los ciudadanos deben ser exigentes, ya que el desacuerdo o los acuerdos parciales, en los que se queda al margen algunos de ellos, no contribuye a la promoción y mejora del interés general.

7.- ¿Cuál es su visión general sobre la profesión de Graduado Social y su importancia en el sistema judicial?

Todos los operadores jurídicos conocen mi respeto y simpatía por los Graduados Sociales. Creo que habéis ganado vuestro espacio profesional con tesón y con trabajo bien hecho, promovido desde vuestros órganos de dirección y vuestra incesante actividad en los despachos, en las instituciones y en los tribunales de justicia en particular.

8.- En relación con las aspiraciones legítimas de los Graduados Sociales, uno de los temas que genera debate es el acceso a la firma del recurso de Casación. ¿Cuál es su perspectiva sobre esta cuestión? ¿Debería el Graduado Social poder firmar un recurso de casación en el ámbito de lo social?

Mi opinión es que la legalidad procesal debe adaptarse a la realidad profesional, porque negar la realidad es absurdo y no sirve para nada. En su momento conseguisteis firmar los recursos de suplicación, sin que se haya producido ninguna consecuencia negativa en vuestro desempeño. Por consiguiente, no veo razones que justifiquen que se os impida intervenir en la casación laboral, teniendo

presente vuestra experiencia profesional. No es razonable que dirijáis el litigio desde la formalización de la papeleta de conciliación o mediación hasta la formalización o impugnación del recurso de suplicación y que se os aparte de la dirección del recurso de casación, cuyo éxito, a la postre, estará determinado por vuestra actuación en las fases anteriores del litigio.

El reto, cuando lo consigáis, requiere, a mi juicio, que os familiaricéis con un recurso extraordinariamente técnico, que está regulado de manera clara y precisa en la LRJS. Para ello, es necesario trabajar con el rigor y la precisión, que requiere actuar ante el Tribunal Supremo y estoy convencido que estaréis a la altura exigida.



9.- Cree que los Graduados Sociales están suficientemente valorados en el ámbito jurídico o en su opinión, podrían desempeñar un papel aún más relevante.

El mercado es quien pone en valor a los profesionales, de manera que, quienes lo hacen correctamente, son valorados positivamente y quienes lo hacen mal, no lo son. Consiguientemente, los graduados sociales, que actúan con profesionalidad, son valorados positivamente por los demás operadores jurídicos y, lógicamente, por su clientela. No sucede lo mismo con los graduados sociales que lo hacen mal, quienes, al igual que los jueces, fiscales o abogados que lo hacen mal, no son bien valorados por los demás profesionales y pierden su clientela.

Es muy importante, por tanto, que vuestra corporación, al igual que las demás, debe apostar, como lo hacéis, por promocionar la mejor formación para vuestros compañeros y vigilar para que todos cumplan con sus deberes éticos en la defensa de los intereses de sus clientes.



Creo que estáis avanzando en la buena dirección, como demuestra la confianza de vuestra clientela, que no se produciría, si no estuviera recibiendo una asesoría jurídica de calidad, lo que constituye, en última instancia, la mejor contribución al prestigio de la institución.

10.- Finalmente, ¿qué mensaje le gustaría transmitir a los Graduados Sociales que están luchando por ampliar su campo de actuación dentro del sistema judicial?

Les pido que contribuyan decididamente y sin miedo a efectuar un diagnóstico preciso de la situación real de la Administración de Justicia y que coadyuven a la búsqueda de soluciones, en las que se primen, por encima de los intereses corporativos, los intereses generales.

Los ciudadanos en general y los justiciables en particular requieren que todos los operadores jurídicos contribuyamos con rigor y con humildad a prestigiar al servicio público de la justicia. Al final, quienes lo hagan con más decisión y firmeza serán los mejor valorados. Estoy convencido que vuestra corporación empujará en la buena dirección, lo cual comporta que, cuanto más útil y eficiente sea vuestro desempeño profesional, mayor será vuestro prestigio e influencia en el sistema judicial.